SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MOCOA PUTUMAYO

RESOLUCIÓN NÚMERO 26 DEL 15/11/2023

"Por la cual se ordena la devolución de dinero"

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE

MOCOA PUTUMAYO

En ejercicio de sus funciones, otorgadas en los artículos 92 y 93 de la Ley 1579 de 2012 "por la cual se expide el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos y se dictan otras disposiciones; el artículo 22 del Decreto número 2723 del 29 de diciembre de 2014,"por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro" y la resolución reglamentaria 13525 07 diciembre de 2016 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, "Por la cual se reglamenta el procedimiento para la devolución de dineros por no procedencia del registro o no expedición de certificados, pagos en excesos y/o pago de lo no debido por concepto de la función registral en la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones." La resolución que la modifique y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO QUE:

El (la) señor (a), **SANDRA ELENA HERNANDEZ PEÑA,** identificada, con Cédula de ciudadanía número **29.667.355** de **Bogotá** actuando en su condición de propietario, a través de escrito con fecha del **03/10/2023**, radicado en el sistema de gestión documental de la ORIP el **27/10/2023** con número consecutivo **ORIPMOC2023EE00012**, solicita la devolución de los dineros, y radicado en el sistema misional de la Orip con turnos de devolución N° **2023-440-4-12**, cancelados por concepto de: **la no inscripción del siguiente documento, nota devolutiva:** para Oficio- N° **2031** fecha **30/08/2022** de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MOCOA PUTUMAYO, que vincula la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) número **440-2115**, mediante pago a través de Bancolombia convenio **85786** **WOMPI REF: 77116769641 ORIP MOCOA**, el día **05/08/2023**, generándose nota devolutiva impresa el día **25/08/2023**, notificada al usuario el día **13/09/2023** debidamente ejecutoriada el día **27/09/2023** y que fueron radicadas así;

Documento / Certificado	Turno de Radicación	Recibo de caja	Fecha de Recibo de caja	Valor
OFICIO	2023-440-6-2029	82587	10/08/2028	$ 24.600
Certificado de Tradición y Libertad				$ 0
Certificado de Tradición y Libertad				$ 0
Más conservación Documental				$ 500
			Total, recaudo	25.100
Resumen				
Derechos de registro				24.600
Certificado(s) de tradición y libertad				0
Total a devolver:				24.600

En el proceso de registro el documento precitado fue radicado con número de turnos **2023-440-6-2029** el día **10/08/2023**, el cual fue devuelto sin registrar como consta en las notas devolutivas impresas el **25/08/2023**, siendo notificado de manera personal el **13/09/2023**, según las siguientes razones y fundamentos de derecho:

2. **De manera respetuosa se informa al señor juez que el número de la identificación incluido a mano alzada en este oficio no corresponde con el que registra este folio de matrícula ni los nombres de la demandante, se solicita aclarar esta situación a efectos de continuar con el tramite registral. (art.16 ley 1579 de 2012).**

Acervo probatorio

Lo conforman:

1. Escrito de solicitud de devolución de dinero radicado en el sistema misional de la ORIP con número consecutivo **ORIPMOC2023EE00012** del **03/10/2023**, suscrito por el (la) señor (a) **SANDRA ELENA HERNANDEZ PEÑA,** identificada, con Cédula de ciudadanía número **29.667.355** de **Bogotá.**
2. Copia del documento sujeto a registro del **30/08/2022.**
3. Nota Devolutiva impresa el **25/08/2023,** notificada el día **13/09/2023** y ejecutoriada el día **27/09/2023.**
4. Recibo(s) original(es) de Caja **82587**.

Fundamentos de Hecho y de Derecho

Analizados los argumentos del peticionario y examinados los elementos probatorios fácticos y jurídicos, se establece que la solicitud se ajusta a derecho y se enmarca dentro de los presupuestos legales previstos en la Resolución 0009 de 06 de enero de 2023, "Por la cual se actualizan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral", vigentes, y la que la modifique o subrogue, la Resolución 13525 de 07 diciembre de 2016, reglamentaria del procedimiento para la devolución de dineros cobrados en exceso, o que se debe devolver

por no haberse registrado el documento, o que la modifique expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro,

La devolución de dineros deberá ser tramitada, únicamente por el valor del acto(s) susceptible(s) de registro sin incluir la tarifa del 2% cobrada del valor total de la liquidación del documento por concepto de sistematización y conservación documento, acorde con lo ordenado en el oficio según **GT-332 del 12/09/2018**.

Así, solo procede devolver el valor cobrado de los derechos de registro, sin incluir el cobro de los derechos liquidados por el concepto de sistematización y conservación documental, es decir, la suma de **QUINIENTOS PESOS M/C ($ 500)**

En consecuencia, de lo anterior, es procedente efectuar la devolución del dinero solicitada, por cuanto el título o documento culminó el proceso de registro de manera negativa, es decir que, por no cumplir con los presupuestos legales para su inscripción, se ha generado la correspondiente nota devolutiva en la que se señalan los hechos y fundamentos de derecho que dieron origen a la devolución y cuyo contenido fue transcrito en la primera parte de este acto administrativo.

En virtud de lo antes expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar devolver al Señor (a) **SANDRA ELENA HERNANDEZ PEÑA,** identificada, con Cédula de ciudadanía número **29.667.355** de **Bogotá**, en su calidad de: **propietario** por concepto de no registro, nota devolutiva la suma de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/C ($ 24.600),** de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución. Consignar en la cuenta bancaria de ahorros # **26483235851** del Banco **BANCOLOMBIA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Superintendencia de Notariado y Registro la asignación de los recursos para el pago ordenado en esta providencia, y envíesele copia de la presente resolución acorde con lo previsto la Resolución 13525 del 07 de diciembre de 2016.

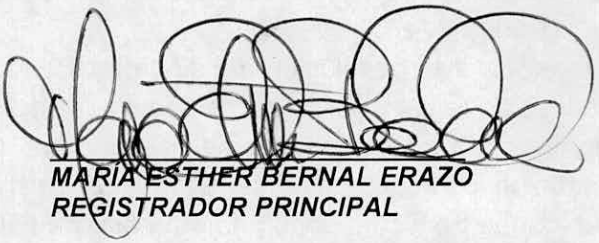
ARTICULO TERCERO: Notificar ésta Resolución al (a) señor (a) **SANDRA ELENA HERNANDEZ PEÑA,** identificada, con Cédula de ciudadanía número **29.667.355** de **Bogotá**, el cual aceptó ser notificado a través del correo electrónico (**sh.hernandez1964@gmail.com**) aportado en la solicitud; indicándole que dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación proceden los recursos de reposición ante el Registrador de Instrumentos Públicos de ésta Oficina, y el de apelación ante el Subdirector de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, (Arts. 74 al 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTICULO CUARTO: Ordenar al área administrativa y tecnológica de esta Oficina ingresar en el sistema misional, el correspondiente comentario a los turnos de solicitud de registro de Documentos No. **2023-440-6-2029.**

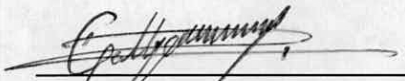
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo a los 15 días del mes de noviembre del 2023.



MARIA ESTHER BERNAL ERAZO
REGISTRADOR PRINCIPAL



AURA PATRICIA MENESES GÓMEZ
COORDINADOR GESTIÓN
TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA

Elaborado por: Aura Patricia Meneses Gómez

Superintendencia de Notariado y Registro
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa
Dirección: cra 6 # 7-24
PBX 3213999183
Putumayo – Colombia

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	MACROPROCESO: GESTION FINANCIERA	C
	PROCESO: DEVOLUCIÓN DE DINERO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: PAGO DE DEVOLUCIONES DE DINERO	Fecha: 11/09/2020

FORMATO DE SOLICITUD DEVOLUCIONES DE DINERO

INFORMACION DEL BENEFICIARIO Y/O APODERADO

FECHA EN QUE EL USUARIO RADICA LA SOLICITUD: Octubre 3 - 2023

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Sandra Elena Hernandez

TIPO DE DOCUMENTO: CC [X] C.E [] NIT [] NUMERO: 29667355 EXPEDIDA EN: Palmira Valle

DIRECCION: Barrio Chapacios CUIDAD: Mocoa DEPARTAMENTO: Putumayo

CORREO ELECTRONICO: Sh.hernandezK1@gTELEFONO 1: 3134561203 TELEFONO 2:

NUMERO DE CUENTA: 26418323585 TIPO CUENTA: AHORROS X CORRIENTE [] BANCO: Bancolombia

EN CASO DE NO TENER CUENTA BANCARIA O REQUERIR ABONAR EL DINERO A UN TERCERO,FAVOR ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA DEL PODERDANTE Y APODERADO Y PODER DEBIDAMENTE AUTENTICADO.

AUTORIZO AL SEÑOR: CON IDENTIFICACION Nro: EXPEDIDA:

CORREO ELECTRONICO: TELEFONO 1: TELEFONO 2:

NUMERO DE CUENTA: TIPO CUENTA: AHORROS CORRIENTE [] BANCO: []

INFORMACION GENERAL:

MODALIDAD PAGO : VUR(PSE) [] CONSIGNACION [] SUPERGIROS []

OTROS

POR LA SUMA DE: $

CONCEPTO DE LA DEVOLUCION

NOTA DEVOLUTIVA	X	PAGO EN EXCESO	[]	DOBLE PAGO	[]
CERTIFICADO ESPECIAL	[]	DESISTIMIENTO DEL REGISTRO	[]	CONSIGNACION ERRADA	[]
PAGO DE LO NO DEBIDO	[]				

Que el articulo 21 del decreto 2280 de 2008 dispone que cuando el documento presentado no se pueda registrar, el interesado podrá solita la devolución o el reintegro de los valores pagados a la oficina de registro recaudadora de los dineros dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecutoria del acto de providencia que niega el registro. igual termino se aplicara para la devolución de dineros cuando se presenten pagos en exceso, o pagos de lo no debido, el cual se contara a partir de la fecha de desanotaion de documento, y que tratándose de la no expedición de certificados, el termino para solicitar el reintegro de los dineros será de un (1) mes a partir de la fecha de des anotación de la solicitud.

[X] EL usuario autoriza su notificacion via correo Electronico

Sandra Elena Hernandez

FIRMA DEL BENEFICIARIO Y/O APODERADO CC: 29667355 EXPEDIDA EN: Palmira Valle.

FECHA DE RADICACION OFICINA:

RELACION DE DOCUMENTOS DE SOPORTE OBLIGATORIO (Campo Funcionarios ORIP)	RELACION DE DOCUMENTOS DE SOPORTE OPCIONAL
[X] FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANIA	
[] PODER AUTENTICADO (En caso de ser Apoderado)	
[X] RECIBO ORIGINAL DE CAJA (en los casos que el documento sea radicado)	
[X] COMPROBANTE DE CONSIGNACION	
[] BOUCHER (aplica para datafono)	
[] COMPROBANTE DE PAGO BALOTO O EFECTY (original)	
[X] Tirilla de pago SUPERGIROS (solamente procede con el original)	
[X] NOTA DEVOLUTIVA Y/O CONSTANCIA DE RELIQUIDACION	
[X] CERTIFICACION BANCARIA NO MAYOR A 90 DIAS	

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
PRINCIPAL MOCOA
27 OCT 2023
NOTA
ORIPMOC 12

PARA PERSONA JURIDICA ANEXAR ADICIONALMENTE

[] RUT.

[] Certificado de Existencia y Representación Legal no superior a 90 dias.

[] Copia de la cedula del representante legal legible.

JURIDICA: [] GTA: []

Nombre de la persona (Funcionario y/o Contratista) que radica la solicitud en Nivel Central: AURA PATRICIA MENESES GÓMEZ

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos: MOCOA PUTUMAYO

Fecha en la que radica a Nivel Central: 14-12-2023

5.

Bogotá D.C. 16 noviembre de 2023

GT- 1500

SNR2023EE124475

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CERTIFICA

Que revisado el extracto de la cuenta corriente **03100025360** del Banco de **Bancolombia** de la Superintendencia de Notariado y Registro, se verifico una transacción por medio de **WOMPI** por un valor de **VEINTICINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($25.100)** sobre **REF 77116769641** del día **05/08/2023** ORIP **MOCOA.**

La presente se expide por solicitud de la ORIP **MOCOA** como requisito para realizar Devolución de Dinero por **DERECHOS DE REGISTRO,** generando Nota Devolutiva sobre el turno **2023-440-6-2029,** el número de identificación incluido a mano alzada en este oficio no corresponde con el que registra este folio de matrícula ni los nombres de la demandante, se solicita aclarar esta situación a efectos de continuar con el tramite registral.

Dr. WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Director Administrativo y Financiero – (E)

Revisó: Dra. María Antonia Calderón González. - Coordinadora Grupo de Tesorería.
Revisó: Nancy Calixto
Elaboró: Edith Pulecio Acosta – PE

la consulta no arrojo ningun resultado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MOCOA

NIT:

CONSTANCIA DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO
Impreso el 27 de Octubre de 2023 a las 02:37:05 pm

No. RADICACIÓN: **2023-440-4-12**

SOLICITANTE(S)
NOMBRE: SANDRA HERNANDEZ PEÑA CC# 29667355

DATOS SOLICITUD
Turno Asociado: 2023-440-6-2029
Descripción: SOLICITA DEVOLUCIÓN POR TURNO DE RADICACIÓN 2023-440-6-2029 DEL 10/08/2023, POR NOTA DEVOLUTIVA *NO REGISTRO DEL DOCUMENTO MI # 440-2115, POR VALOR DE $ 25.100, RECHAZO POR NO ACLARACIÓN TURNO ANTERIOR*, PERSISTE EL ERROR NO ES CLARO IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDANTE, EL ESCRITO A MANO ALZADA NO CORRESPONDE.

DATOS PAGO INGRESADOS
PAGO No. 1: BANCOLOMBIA 101 OFICINAS - BOTON_BANCOLOMBIA_101

Valor	Saldo	Banco	Documento No.	Fecha
$25100	$0	BANCOLOMBIA	4402115116769641	5/08/2023

TOTAL: $50200

DOCUMENTOS ANEXADOS:
NOTA DEVOLUTIVA
FOTOCOPIA DOCUMENTO IDENTIDAD SOLICITANTE
RECIBO DE CAJA
DOCUMENTO: COPIA DOCUMENTO SIN REGISTRAR

NUMERO DE FOLIOS: 16

Usuario: 77671

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MOCOA

NIT:

CONSTANCIA DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO
Impreso el 27 de Octubre de 2023 a las 02:37:05 pm

No. RADICACIÓN: **2023-440-4-12**

SOLICITANTE(S)
NOMBRE: SANDRA HERNANDEZ PEÑA CC# 29667355

DATOS SOLICITUD
Turno Asociado: 2023-440-6-2029
Descripción: SOLICITA DEVOLUCIÓN POR TURNO DE RADICACIÓN 2023-440-6-2029 DEL 10/08/2023, POR NOTA DEVOLUTIVA *NO REGISTRO DEL DOCUMENTO MI # 440-2115, POR VALOR DE $ 25.100, RECHAZO POR NO ACLARACIÓN TURNO ANTERIOR*, PERSISTE EL ERROR NO ES CLARO IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDANTE, EL ESCRITO A MANO ALZADA NO CORRESPONDE.

DATOS PAGO INGRESADOS
PAGO No. 1: BANCOLOMBIA 101 OFICINAS - BOTON_BANCOLOMBIA_101

Valor	Saldo	Banco	Documento No.	Fecha
$25100	$0	BANCOLOMBIA	4402115116769641	5/08/2023

TOTAL: $50200

7

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MOCOA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 10 de Agosto de 2023 a las 02:37:02 pm

82587

No. RADICACIÓN: 2023-440-6-2029

NOMBRE DEL SOLICITANTE: SANDRA HERNANDEZ PEÑA CC# 29667355
OFICIO No.: J1CM 2031 del 30/08/2022 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de MOCOA
MATRICULAS: 440-2115
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
ACLARACION	16	1	N	$ 24.600	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 4402115116769641
FECHA: 5/08/2023 VALOR: $ 25.100
VALOR DERECHOS: $24.600

Conservación documental del 2% $ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 25.100
Usuario: 77669

8

Pago a **ORIP Mocoa**

PRESTACION DE SERVICIO SNR

$25.100 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones

Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **lunes 7 de agosto a las 0:00am**:

Datos para el pago

Número de convenio 85786

Referencia de pago 77116769641

PAGOS SEGUROS POR Wompi

05 AGO 2023

6-2029

S 80 230516 EMVCO
Redeban
AGO 05 2023 11:51:20 REMDES 9.80
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL LAC COM
CR 9 17 A 49
C.UNICO: 3007044312 TER: 98052211
RECIBO: 005764
RECAUDO RRN: 009770
CONVENIO: 85786 APRO: 319528
WOMPI
REF: 00000000000077116769641
VALOR $ 25.100
TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este
Para reclamos comuníquese al
como
UTILIZADO
*** CLIENTE ***

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MOCOA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 25 de Agosto de 2023 a las 11:21:05 am

El documento OFICIO Nro J1CM 2031 del 30-08-2022 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de MOCOA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-440-6-2029 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 440-2115

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: OTROS

DE MANERA RESPETUOSA SE INFORMA AL SEÑOR JUEZ QUE EL NUMERO DE LA IDENTIFICACIÓN INCLUIDO A MANO ALZADA EN ESTE OFICIO NO CORRESPONDE CON EL QUE REGISTRA ESTE FOLIO DE MATRICULA NI LOS NOMBRES DE LA DEMANDANTE SE SOLICITA ACLARAR ESTA SITUACIÓN A EFECTOS DE CONTINUAR CON EL TRAMITE REGISTRAL. (ART.16 LEY 1579 DE 2012)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

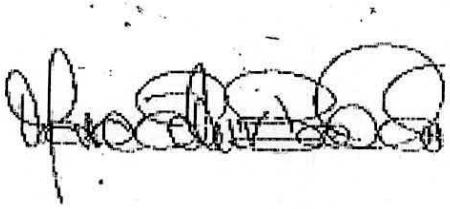
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

j01cmpalmoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

FUNCIONARIO CALIFICADOR

10

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MOCOA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 25 de Agosto de 2023 a las 11:21:05 am

71329

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 13-09-2023
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A Sandra Hernandez Peña
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CC No. 29667355

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro J1CM 2031 del 30-08-2022 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de MOCOA
RADICACION: 2023-440-6-2029

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MOCOA-PUTUMAYO

Oficio J1CM Nº 2031
Agosto 30 del 2022

SEÑORES:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Mocoa-Putumayo

PROVIDENCIA	**AUTO QUE TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL.**
RADICADO	**860014003001-2017-00174-00.**
DEMANDANTE	**PAOLA MARTINEZ GARCIA**
DEMANDADO (A)	**SANDRA ELENA HERNÁDEZ PEÑA, C.C. 29.667.355** **JUAN DAVID RUALES HENÁNDEZ, C.C. 1.014.228.111** **MARIA CENETH CARVAJAL BURBANO , C.C. 27.353.975**
TIPO DE PROCESO.	**EJECUTIVO.**

Cordial saludo.

Con el respeto merecido, me dirijo a usted para informarle que mediante auto de fecha 25 de agosto del 2022, proferido por este Despacho, se dispuso para que así se proceda: ..." **PRIMERO: DECLARAR** terminado el proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro de este proceso y la entrega de los bienes desembargados a quien los venía poseyendo, empero, si existiere embargo de remanentes, dichos bienes serán dejados a disposición del Juzgado que lo decretó. Oficiese por secretaría como corresponda."...

En razón a lo mencionado, entiéndase el levantamiento de medida cautelar decretada en auto de fecha 13 de noviembre del 2018 y que consiste, en el embargo del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nº 440-2115, de propiedad de la parte demanda MARIA CENETH CARVAJAL BURBANO.

La medida cautelar antes mencionada fue puesta a su conocimiento mediante oficio J1CM Nº 2248 de fecha 20 de noviembre del 2018.

Se informa que el proceso de la referencia no tiene remanentes inscritos.

No siendo otro el motivo, agradezco la atención prestada.

Firmado Por:
Aida Nely Ortiz Cerrato
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **157aa469b2c21ef69a008150beb4ff3228e3257a14000493c5edbae9ec69ae6f**
Documento generado en 31/08/2022 06:39:57 PM

sh.hernandez1964@gmail.com

(2)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MOCOA-PUTUMAYO

ingresa

Oficio J1CM Nº 2031
Agosto 30 del 2022

SEÑORES:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Mocoa-Putumayo

PROVIDENCIA	**AUTO QUE TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL.**
RADICADO	**860014003001-2017-00174-00.**
DEMANDANTE	**PAOLA MARTINEZ GARCIA, C.C. 1.006.662.948**
DEMANDADO (A)	**SANDRA ELENA HERNÁDEZ PEÑA, C.C. 29.667.355** **JUAN DAVID RUALES HENÁNDEZ, C.C. 1.014.228.111** **MARIA CENETH CARVAJAL BURBANO , C.C. 27.353.975**
TIPO DE PROCESO.	**EJECUTIVO.**

Cordial saludo,

Con el respeto merecido, me dirijo a usted para informarle que mediante auto de fecha 25 de agosto del 2022, proferido por este Despacho, se dispuso para que así se proceda: ..." **PRIMERO: DECLARAR** terminado el proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro de este proceso y la entrega de los bienes desembargados a quien los venía poseyendo, empero, si existiere embargo de remanentes, dichos bienes serán dejados a disposición del Juzgado que lo decretó. Ofíciese por secretaría como corresponda."...

En razón a lo mencionado, entiéndase el levantamiento de medida cautelar decretada en auto de fecha 13 de noviembre del 2018 y que consiste, en el embargo del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 440-2115, de propiedad de la parte demanda MARIA CENETH CARVAJAL BURBANO.

La medida cautelar antes mencionada fue puesta a su conocimiento mediante oficio J1CM N° 2248 de fecha 20 de noviembre del 2018.

Se informa que el proceso de la referencia no tiene remanentes inscritos.

No siendo otro el motivo, agradezco la atención prestada.

Firmado Por:
Aida Nely Ortiz Cerrato
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 157ae469b2c21ef69a008150beb4ff3228e3257e14000493c5edbee9ec69ee6f
Documento generado en 31/08/2022 06:39:57 PM

12

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.667.355**

HERNANDEZ PEÑA

APELLIDOS

SANDRA ELENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-FEB-1964**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

25-SEP-1982 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00112403-F-0029667355-20081026 0004877897A 1 1480021599

Certificación Bancaria

Bancolombia

Martes, 3 de octubre de 2023

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **SANDRA ELENA HERNANDEZ PEÑA** identificado(a) con cc. **29667355** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	264-832358-51	2017/10/05	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento financiero
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante:	MHyaguilaq	YURANY AGUILAR QUINTO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	12-04-00-021	SNR ORIP MOCOA
Fecha y Hora Sistema:	2023-10-27-2:59 p. m.	

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora
Unidad ó SubUnidad Ejecutora 12-04-00-021-SNR ORIP MOCOA										
Cédula de Ciudadanía	29667355	SANDRA ELENA HERNANDEZ PEÑA	BANCOLOMBIA S.A.	Ahorro	26483235851		Pesos		Activa	2026/06/26